

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 12 de julio de 1978	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 30 PAGINAS		SALTA	CUENTAS Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

Nº 10.525

Tirada de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA

Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS

Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. **RAFAEL LUIS SOSA**
Ministro de Economía

MARCELO COLL

Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal o un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 2.000,—	\$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	\$ 300,—	\$ 6,— " "
Avisos comerciales	\$ 600,—	\$ 12,— " "
Edictos de minas - Art. 25	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Posesión veintefañal y deslinde	\$ 2.400,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 2.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 700,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	\$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) **Anual:** Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).
b) **Semestral:** Ocho mil pesos (\$ 8.000).
c) **Trimestral:** Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).
b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120).
c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pag.
Nº 5295	30-6-78	Disponer la valuación de los bienes inmuebles en todo el territorio provincial	3477
Nº 5296	3-7-78	Fijar en la suma de \$ 5.000 mensuales el monto mínimo de las pensiones graciables acordadas y/o a acordar por intermedio de la Caja de Previsión Social	3477

DECRETOS

M. de Economía Nº 1027 del 30-6-78	— Aprobar el contrato de locación de obra celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y el Ingeniero Angel Reynaldo Chuchuy	3478
M. de Economía Nº 1028 del 30-6-78	— Aprobar la licitación pública de la obra: Desagües Pluviales en Cerrillos convocada por la Administración General de Aguas de Salta	3479
M. de Economía Nº 1029 del 30-6-78	— Aprobar la Resolución Nº 129/78 dictada por el señor Interventor en la Dirección General de Arquitectura	3480
M. de Economía Nº 1030 del 30-6-78	— Transferir materiales de construcción al Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta	3481
S. G. de la Gob. Nº 1031 del 3-6-78	— Conmemorar el día 9 de Julio del año en curso el 162 Aniversario de la Declaración de la Independencia	3484

M. de Gobierno Nº 1032 del	3-6-78	— Disponer el retiro de la personería jurídica de la entidad denominada Círculo de Jefes y Oficiales de Policía de la Provincia	Pag. 3484
M. de Economía Nº 1033 del	3-7-78	— Disponer transferencia de partida en la Escuela de Comercio Hipólito Yrigoyen	3485
M. de Economía Nº 1034 del	3-7-78	— Pagar a la Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria la suma de \$ 12.000.000 en concepto de Valores a Regularizar	3485
M. de Economía Nº 1035 del	3-7-78	— Ampliar el monto asignado por decreto Nº 2/78 a la Dirección General de Administración de Personal	3486
M. de Economía Nº 1036 del	3-7-78	— Disponer transferencia de partida en la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	3486
M. de Economía Nº 1037 del	3-6-78	— Acordar al Ing. Pablo Antonio Muller, Secretario de Estado de Obras Públicas, una asignación por vivienda	3486
M. de Gobierno Nº 1038 del	3-7-78	— Dejar sin efecto el otorgamiento de beca a favor del Cadete de 1er. año del Centro Instrucción Escuela, dependiente de la Policía de la Provincia Dn. Mario Marcelo Macías	3487
M. de Gobierno Nº 1039 del	3-7-78	— Reconocer un crédito a favor del Sanatorio Modelo S. R. L.	3487
M. de Gobierno Nº 1040 del	3-7-78	— Disponer el retiro de la personería jurídica a la entidad denominada Club Social y Deportivo General Mosconi	3487
M. de Gobierno Nº 1041 del	3-7-78	— Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Córdoba al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Santa Victoria Oeste	3488
M. de Gobierno Nº 1042 del	3-7-78	— Disponer la destitución por cesantía del Agente, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Oscar René Thames	3488
M. de Gobierno Nº 1043 del	3-7-78	— Reconocer un crédito a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia en concepto de aportes patronales	3488
M. de Gobierno Nº 1044 del	3-7-78	— Autorizar el pago de indemnización a favor de la ex-empleada de la Secretaría de Estado de Municipalidades señorita Carmen Rosa Vargas	3489
M. de Gobierno Nº 1045 del	3-7-78	— Confirmar a personal en la Policía de la Provincia	3490
M. de Gobierno Nº 1046 del	3-7-78	— Autorizar el pago de indemnización a favor de la ex-empleada de la Secretaría de Estado de Municipalidades, señora Ana María Amado de Garretón	3491

EDICTO DE MINA

Nº 31436 — Ramón Francisco Menoyo	3491
Nº 31360 — Lucrecia Argentina Valdéz	3492

LICITACION PUBLICA

Nº 31478 — A. G. A. S.	3492
Nº 31473 — Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe", Lic. Nº 4/78	3492
Nº 31472 — Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste. Lic. Nº 1	3492
Nº 31471 — Ministerio de Trabajo de la Nación	3492
Nº 31470 — Ministerio de Trabajo de la Nación	3492
Nº 31469 — Ministerio de Trabajo de la Nación	3493
Nº 31468 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 8/78	3493
Nº 31446 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 13/78	3493
Nº 31426 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 14/78	3493
Nº 31425 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 15/78	3493
Nº 31422 — A. G. A. S.	3493
Nº 31421 — A. G. A. S.	3494

EDICTO CITATORIO

Nº 31371 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	3494
Nº 31370 — Isabel Nicolasa López Vda. de Pumpido	3494
Nº 31369 — Isabel Nicolasa López Vda. de Pumpido	3494

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pag.
Nº 31477 — Fernández Francisco	3495
Nº 31475 — Cayetana Paredo Lafuente de Flores	3495
Nº 31474 — Peralta Arturo	3495
Nº 31458 — Tomasa Choque	3495
Nº 31453 — Ernestina Orquera de Zárate	3495
Nº 31438 — Alberto Benjamín Figueroa	3495
Nº 31437 — Juan Quispe	3495
Nº 31432 — Castillo Etelvina Nelly Romero de y/o Castillo Nelly Etelvina Romero de .	3495
Nº 31420 — José Alberto Alemán	3495
Nº 31416 — Santiago Gonza Lez	3495
Nº 31415 — Virginio Lorenzo Canova	3495
Nº 31414 — Paulino Ricardo Bridoux	3496
Nº 31411 — Facunda Medina de Vilte	3496
Nº 31410 — Torres Teodoro y Edelmira González de Torres	3496
Nº 31396 — Andrés Flores	3496
Nº 31382 — Julio Amado	3496
Nº 31379 — Tello Ramón Eusebio	3496
Nº 31358 — Juan César Augusto del Valle	3496
Nº 31356 — Sofía Mamani	3496
Nº 31355 — Alejo Emigdio	3496
Nº 31342 — Rodríguez Durañona, Miguel Horacio María	3496
Nº 31341 — Juárez de Jorge, María Silvia y Jorge, Abraham	3496
Nº 31336 — Nolberto Franza	3497

REMATE JUDICIAL

Nº 31466 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 37.577/77	3497
Nº 31465 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 6.339/78	3497
Nº 31464 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 54.299/77	3497
Nº 31463 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.404/77	3497
Nº 31462 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 65.385/77	3497
Nº 31450 — Por Martín Leguizamón. Juicio. Expte. Nº 65.488/77	3497
Nº 31460 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Salinas Angélica C. Ríos de vs. Margarita Verastegui	3497
Nº 31459 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 38.034/78	3498
Nº 31457 — Por Vicente Alberto Massafra. Juicio: Expte. 38.077/78	3498
Nº 31456 — Por Vicente Alberto Massafra: Expte. Nº 20.821/76	3498
Nº 31454 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. M.J.I. y M.C.A.E. de	3498
Nº 31452 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 50.013/77	3499
Nº 31440 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Expte. Nº 48.229/77	3499
Nº 31399 — Por Mario José Ruíz de Los Llanos. Juicio: Expte. Nº 49.916/77	3499
Nº 31364 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 65.567/77	3499

POSESION VEINTENAL

Nº 31409 — Medina Manuel	3499
--------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 31461 — Salomón A. Sauad	3499
-----------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 31442 — Fausto Bonifacio	3500
Nº 31441 — Fausto Bonifacio	3500
Nº 31381 — Filemón Lamas	3500

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 31403 — Norma Leonor García Belli	3500
--	------

EDICTO DE ADOPCION

Nº 31418 — Calisaya Lorenza Yapura de	3500
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Pag.

Nº 31476 — Compañía Inmobiliaria del Río Tartagal, para el día 31-7-78	3500
Nº 31467 — Cooperativa de Trabajo Unión Obrera Ltda. Nº 7294, para el día 24-7-78 ...	3501
Nº 31455 — Bettella Hnos. S.A., para el día 29-7-78	3501
Nº 31447 — Círculo de Periodistas Deportivos de Salta, para el día 6-7-78	3501
Nº 31417 — Clínica Córdoba S.A., para el día 20-7-78	3502
Nº 31327 — Club Atlético Hispano Argentino de Rosario de la Frontera, para el día 23-7-78	3502

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 30 de junio de 1978

LEY Nº 5295

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 88477/78.

VISTO las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, incisos 1.1 y 1.2 de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Dispónese la Valuación de los Bienes Inmuebles en todo el territorio provincial, a cuyo efecto se deja establecido que son expresamente aplicables las disposiciones previstas en el Título Primero, Capítulo Cuarto, Artículo 138º y siguiente del Código Fiscal, Decreto Ley número 9/75 y sus modificaciones.

Art. 2º — Los valores resultantes de esta Valuación General tendrán vigencia a partir del 1º de enero de 1980, aun cuando las tareas de procesamiento de la información se terminare con posterioridad a esa fecha.

Art. 3º — Créase el Consejo Inmobiliario Provincial, que ejercerá la superintendencia de las tareas que demande el cumplimiento de lo previsto en la presente ley, las que estarán a cargo de la Dirección General de Inmuebles. El Consejo Inmobiliario Provincial finalizará sus funciones una vez terminada la valuación fiscal.

Art. 4º — El Consejo Inmobiliario Provincial, estará integrado por el señor Ministro de Economía como presidente; el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía que actuará como Presidente en caso de ausencia de su titular; el Director General de Inmuebles o un representante del mismo, que actuará como Secretario Ejecutivo y como vocales los señores Secretarios de Estado de Planeamiento, de Obras Públicas, de Asuntos Agrarios y de Municipalidades, o un representante de los mismos.

Art. 5º — El Consejo Inmobiliario Provincial, a solicitud de la Dirección General de Inmuebles podrá requerir de las distintas reparticiones de la administración pública provincial o municipal, los informes y la colaboración que considere necesaria para el cumplimiento de lo ordenado por la presente ley como así también solicitar al Poder Ejecutivo, la afectación de cualquier agente de la administración provincial.

Art. 6º — El Consejo Inmobiliario Provincial propondrá al Poder Ejecutivo, a solicitud de la Dirección General de Inmuebles, las contrataciones, remuneraciones y bonificaciones especiales que el trabajo a realizar justifique, quedando a cargo de esta última la disposición de los fondos pertinentes, las que se imputarán a la partida especial asignada al efecto en su presupuesto de gastos.

Art. 7º — El Consejo Inmobiliario Provincial y la Dirección General de Inmuebles comenzarán a desarrollar sus tareas de inmediato, debiendo esta última elevar al Ministerio de Economía informes mensuales de las tareas y de la marcha de las mismas.

Art. 8º — Facúltase al Ministro de Economía, para que a propuesta del Consejo Inmobiliario Provincial, reglamente su funcionamiento.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo queda facultado a través del Ministerio de Economía a dictar la reglamentación de la presente Ley, a efectos de fijar los criterios metodológicos a aplicar en la valuación inmobiliaria.

Art. 10º — Téngase por ley de la Provincia cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

David

Coll

Alvarado

Salta, 3 de julio de 1978

LEY Nº 5296

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 44.568/78 - Código 66 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, 1.1 y 7.1 de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Fijase en la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000) mensuales el monto mínimo de las pensiones graciables acordadas y/o a acordar por intermedio de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Prorógase por el término legal de cinco (5) años, las pensiones graciables vigentes al 30 de marzo del año en curso, las que quedarán condicionadas en su otorgamiento a una resolución de la Caja de Previsión Social que

deje establecido, para cada caso en particular, si se encuentran dadas las condiciones para que el pensionado siga gozando de dicho beneficio.

Art. 3º — Estas pensiones se abonarán con afectación a los mismos fondos que el Gobierno de la Provincia provee a la Caja de Previsión Social para el pago de las pensiones a la vejez e invalidez, con más el porcentaje de recargo al impuesto inmobiliario creado por ley Nº 3193 y que, a partir del 1º de enero de 1973, se fija en un veinte por ciento (20%).

Art. 4º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

DECRETOS

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1027

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-84305/77.

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y el Ingeniero Angel Reynaldo Chuchuy, para la ejecución de trabajos de mensura y amojonamiento del límite Noroeste del Parque Nacional Baritú; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos han sido solicitados por el Servicio Nacional de Parques Nacionales, habiendo comprometido la Nación el aporte financiero pertinente;

Que previo a la contratación, la Dirección General de Inmuebles ha convocado un concurso de profesionales, habiéndose evaluado las propuestas, resultando la más conveniente la presentada por el Ingeniero Chuchuy;

Que en consecuencia, corresponde la aprobación del Contrato de referencia por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Dirección General de Inmuebles y el Ingeniero Angel Reynaldo Chuchuy, cuyo texto se transcribe:

“Entre la Dirección General de Inmuebles, representada en este acto por su Director, en adelante la “Dirección”, por una parte y por la otra, el Ingeniero Angel Reynaldo Chuchuy, en adelante el “Profesional”, convienen:

“PRIMERO: El Profesional, se compromete y obliga a realizar los siguientes trabajos: I) Estudio de antecedentes jurídicos y técnicos y ubicación en el terreno del punto 0/1 en la Quebrada del Volcán, según plano topográfico de la Finca Porongal, Dpto. San Martín, y otros nombres, archivado bajo el número 2 de Santa Victoria, en Sección Mensura del Dpto. Técnico de la Dirección General de Inmuebles. II) Apertura

de picada de 2,50 metros de ancho, completamente limpia, con vestigios de picada abierta hace aproximadamente tres años, con una longitud aproximada de 15 kilómetros. III) Apertura de picada de 2,50 metros de ancho, completamente limpia, sin vestigios anteriores, con una longitud aproximada de 2 kilómetros. IV) Amojonamiento con mojones de madera de 1,50 m. x 0,10 m., ubicados a distancias máxima, uno de otro, de 1.000 metros. Deberá haber intervisibilidad completa, en todos los mojones, entre tres mojones sucesivos; como mínimo, los mojones irán enterrados 1,20 metros. V) Medición de la línea con cinta metálica, ida y vuelta, con una tolerancia máxima según las condiciones topográficas, de acuerdo a las normas vigentes. VI) Presentación de planos en tela y 3 copias indicando el amojonamiento, los accidentes topográficos, como así también todas las mejoras visibles, relevadas y referidas a la línea, indicándose progresiva y el ángulo correspondiente. VII) Memoria descriptiva del trabajo.

“SEGUNDO: El lugar de ejecución de los trabajos convenidos en el presente contrato está referido a la línea Noroeste de la expropiación del Parque Nacional Baritú, desde la confluencia del Río Lipso con el Río San José y la iniciación de la Quebrada “Del Volcán”, en el Dpto. Santa Victoria.

“TERCERO: El plazo de ejecución de los trabajos se establece en treinta días hábiles a contar de la iniciación de los mismos. La Dirección impartirá la orden de iniciación de los trabajos dentro de los cinco días de la fecha de liquidación del anticipo establecido en el art. 5º, determinado el día y hora en que la inspección procederá a hacer entrega del lugar donde deberán iniciarse.

“CUARTO: El precio por la ejecución de este contrato se establece de la siguiente forma: a) Gastos especiales, la suma de Seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos tres pesos (\$ 667.403), Honorarios profesionales el monto que resulte determinado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines.

“QUINTO: El pago del precio se establece dentro del siguiente modo: a) 50% de los gastos especiales, contra la entrega por el profesional de un pagaré a la vista por igual importe, firmado por él y avalado por Eduardo Chuchuy como socio Gerente de AGROSALTA S.R.L. a la orden de la Provincia de Salta, que quedará en garantía de la suma entregada y recibida en este acto; b) el 50% restante de los gastos especiales a la presentación de los planos y memoria a que se hace referencia en el artículo Primero de este contrato; c) Los honorarios fijados por el Consejo Profesional, dentro de los treinta días de ser aprobado el trabajo.

“SEXTO: El profesional se compromete y obliga a presentar la constancia de tener asegurado el personal que empleará en la obra, en el Instituto Provincial de Seguros.

“SEPTIMO: Los daños que se invoquen a personas y propiedades en la ejecución de los trabajos, son de responsabilidad del profesional quien se compromete y obliga a restituir a la Provincia de Salta toda suma que pudiere ser condenada a pagar por tales causas.

“OCTAVO: Los trabajos serán recibidos a su terminación, por la Dirección en forma provisoria-

ría labrándose el acta respectiva. Dentro de los treinta días de su fecha la Dirección formulará las observaciones a que hubiere lugar, comprometiéndose el Profesional a efectuar las correcciones o modificaciones correspondientes. Realizadas éstas o vencidos los treinta días desde la recepción provisoria sin que se hubiese formulado observación alguna al trabajo, se procederá a hacer la recepción definitiva, labrándose un acta por la Dirección y procediéndose a devolver al Profesional el pagaré referido en el artículo Quinto.

"NOVENO: El Profesional incurrirá en una multa equivalente al 5 o/oo (cinco por mil) del Monto del Contrato por cada día de mora en la iniciación o en la terminación de los trabajos, importes que la Dirección queda autorizada a liquidar y retener el saldo de precio pendiente de pago.

"DECIMO: La Dirección podrá rescindir el presente contrato en caso de mora en el cumplimiento de los plazos de iniciación o terminación de los trabajos que exceda los ocho días corridos, con cargo para el Profesional por los daños y perjuicios originados en su incumplimiento.

"DECIMO PRIMERO: Las partes constituyen domicilio: la Dirección en Rivadavia 640 y el Profesional en Rivadavia 453, ambos de esta ciudad y declaran quedar sometidos a la jurisdicción contencioso administrativa, a todos los efectos de este contrato.

"DECIMO SEGUNDO: Forman parte de este contrato el pliego de especificaciones y demás constancias obrantes en el expediente Nº 29-84305, que las partes declaran conocer, como así también que la ejecución de los trabajos queda sujeta subsidiariamente a las disposiciones pertinentes de la ley de Obras Públicas de la Provincia y reglamentaciones de las operaciones técnicas de mensura, deslinde y amojonamiento vigente en la Provincia.

"De conformidad, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Salta, a los veintitrés días de junio de mil novecientos setenta y ocho.

"Fdo.: Agrimensor Jorge L. Cornejo García, Director General de Inmuebles de la Provincia e Ingeniero Angel Reynaldo Chuchuy".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11: Plan de Trabajos Públicos - Dirección General de Inmuebles - Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1028

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34-76.813/76.

VISTO la licitación pública de la obra "De-

sagües Pluviales en Cerrillos", convocada el día 22 de setiembre de 1977, con un presupuesto oficial de \$ 86.412.435 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de autorización conferida por Decreto Nº 1503/77; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

Nº	PROPONENTE	Monto	% Aumento
1.	Márquez y Kudzin Construcciones	\$ 155.622.925	80,09
2.	Construcort	\$ 161.779.476	87,218
3.	Arturo Moyano	\$ 169.906.979	96,62
4.	Horminor S.R.L.	\$ 171.457.941	98,42
5.	Reynaldo Lucardi S. R. L.	\$ 177.250.378	105,12
6.	Vicente Moncho	\$ 196.988.887	127,96

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa Márquez y Kudzin Construcciones, por la cantidad de Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos veintidós mil novecientos veinticinco pesos (\$ 155.622.925), no obstante su incremento del 80,09% respecto al presupuesto oficial de Ochenta y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$ 86.412.435), que fuera actualizado el 8 de marzo de 1977;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento a los términos de la Resolución Nº 12.181 de fecha 22 de mayo de 1978 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones de los Arts. 3º y 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inc. a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Desagües Pluviales en Cerrillos", convocada el 22 de setiembre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Ochenta y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos treinta y cinco pesos (\$ 86.412.435), en virtud de autorización conferida por Decreto Nº 1503/77.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Márquez y Kudzin Construcciones, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos veintidós mil novecientos veinticinco pesos (\$ 155.622.925), equivalente a un aumento del 80,09% del presupuesto oficial de \$ 86.412.435 y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del art. 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finali-

dad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 4, Subparcial 5: Desagües Pluviales en Cerrillos del Plan de Trabajos Públicos vigente, hasta la cantidad de \$ 1.000.000 y hasta tanto se apruebe el correspondiente al Ejercicio 1978.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria dispuesta por el Art. 3º del Decreto número 1503/77.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Ing. Sosa
Alvarado
Muller

DECRETO Nº 1029

Salta, 30 de junio de 1978

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 28-22667/78.

VISTO la Resolución nº 129 del 26 de mayo de 1978, dictada por el señor Director Interventor de la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba la Orden de Servicio nº 85 y documentación técnica relacionada con trabajos adicionales e imprevistos y de continuidad imprescindibles por la cantidad de \$ 2.538.467 surgidos en la obra: "Construcción Hospital San Vicente de Paúl - Orán", a cargo de la empresa "Caminos" S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que el importe aludido a que ascienden los trabajos adicionales no supera el 30 % del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a la obra principal revista carácter de imprescindible, conforme a los fundamentos dados por el organismo actuante;

Que la adjudicación de la realización de los mismos a la Empresa "Caminos" S. A., es conveniente en razón de ser la aludida firma adjudicataria de la obra principal;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa prevista en el inc. b) del Art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas modificado por ley nº 5178/77;

Que sobre el particular, el Departamento de Variaciones de Costos se ha expedido favorablemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 129/78 dictada por el señor Director Interventor en la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

— "Salta, 26 de mayo de 1978. — Resolución nº 129. — Dirección General de Arquitectura de la Provincia. — Expte. C. 28 nº 22.667/78. — Visto... Considerando... Por ello, el Director Interventor de la Dirección General de Arquitec-

tura de la Provincia. Resuelve:

"Artículo 1º — Aprobar la Orden de Servicio nº 85 y documentación técnica confeccionada por el Departamento Construcciones, cuyo texto se transcribe a continuación:

— "Obra: Construcción Hospital San Vicente de Paúl - Orán. Contratista: Caminos S. A. — Orden de Servicio nº 85. Objeto: Adicionales por adecuación de proyecto y por 2da. etapa. Fecha: 16 de mayo de 1978. — Conforme a la autorización contenida en el Expte. C. 28 nº 22.667, originado por las notas de pedidos nº 122 y 123, por la presente orden de servicio se ordena a la empresa contratista a realizar los trabajos detallados, computados y presupuestados en el mismo. El importe de dichos trabajos asciende a \$ 2.538.467 (Dos millones, quinientos treinta y ocho mil, cuatrocientos sesenta y siete pesos), que surge del siguiente resumen:

"A. — Por adecuación del proyecto

Demasías	\$ 2.157.761	
Economías	, 482.184	\$ 1.675.577

"B. — Por 2da. Etapa - Internación - Sector 15

Demasías	\$ 863.890	
Economías	, 1.000	\$ 862.890
		\$ 2.538.467

— "Que en porcentaje significa el 9,194 % del monto del contrato. Sumado a los porcentajes anteriormente autorizados eleva a 14,925 % los porcentajes de Adicionales a la fecha. Atentamente. Firmado: Caminos S. A. Ing. Richard R. Flores - Representante Técnico - Dirección General de Arquitectura - Ing. Luis Beltrán Cruz - Jefe de Inspección.

"Artículo 2º — La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - U. de Organización 15 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 27 - Fondos: Secretaría Salud Pública de la Nación - Ejercicio 1978.

"Artículo 3º — Remitir las presentes actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su aprobación.

"Artículo 4º — Cópiese y archívese. Fdo.: Pablo Carullo - Comandante Principal (R) Director Interventor - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Adjudícase la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban por el artículo anterior, a la empresa "Caminos" S. A., contratista de las obras principales, por el monto: Dos millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos (\$ 2.538.467).

Art. 3º — Estése a la imputación consignada en el artículo 2º de la Resolución nº 129/78 de la Dirección General de Arquitectura aprobada por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Ing. Sosa
Alvarado
Muller

Salta, 30 de junio de 1978

DECRETO Nº 1030

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-001059/78.

VISTO el Art. 12 de la Ley nº 5.237/78 de creación del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo en él previsto, procede transferir a dicho Ente, para la constitución de su patrimonio, los materiales de construcción adquiridos, y obras públicas contratadas por el Poder Ejecutivo para dotar de la infraestructura de servicios, al área del Parque Industrial de la ciudad de Salta;

Que también, a medida que se recepcionen las obras que actualmente están en construcción, deben ser transferidas al Ente, para igual fin y administración;

Que oportunamente, de acuerdo con lo previsto en el Art. 15 de la referida ley, el Ente deberá restituir al Gobierno de la Provincia el capital invertido en materiales y en la ejecución de las obras públicas que se le transfieren y de las que se le transferirán más adelante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense con cargo, al Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, para constitución de su patrimonio y administración, por el importe que se consigna en cada renglón, los materiales de construcción y las obras públicas terminadas, nominadas respectivamente en las planillas Anexas I y II que forman parte de este decreto.

Art. 2º — El Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, oportunamente deberá re-

embolsar al Gobierno de la Provincia, las cantidades que totalizan los Anexos I y II que integran este decreto. Para ello, el "Ente" propondrá la forma y plazo en que satisfará la obligación, conforme con lo previsto en el Art. 15 de la Ley nº 5.237/78.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Industria y Minería a transferir a dicho "Ente", mediante Acta aprobada por el Ministerio de Economía, a medida que las recepciones de conformidad, las obras y trabajos públicos nominados en la planilla Anexa III que forma parte de este decreto.

En dicha Acta de transferencia, deberá consignarse el total de la inversión realizada por el Gobierno de la Provincia durante la ejecución de la obra o del trabajo público que le traspasa, a efecto de su oportuno reintegro.

Art. 4º — A los efectos del Art. 60 de la Ley de Contabilidad vigente, los organismos intervinientes deberán practicar las bajas y altas que originará este decreto, comunicando al Departamento de Patrimonio de Contaduría General de la Provincia los movimientos producidos, mediante la remisión de las pertinentes planillas.

Art. 5º — Notifíquese a Secretaría de Estado de Industria y Minería, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Industria y Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Industria y Minería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Alvarado

Sosa

Sansberro

PLANILLA ANEXA I

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
255	Caños de Aº Cº diá. 200 c/5 con aros y manguitos	9.152,—	2.333.760,—
220	Caños de Aº Cº diá. 150 c/5 con aros y manguitos	5.399,—	1.187.780,—
1.560	Caños de Aº Cº diá. 100 c/5 con aros y manguitos	3.377,—	5.268.120,—
1.930	Caños de Aº Cº diá. 75 c/5 con aros y manguitos	2.610,—	5.037.300,—
1.820	Caños de Aº Cº diá. 60 c/5 con aros y manguitos	2.230,—	4.058.600,—
4.417	Caños de Hº Cº diá. 200 para red cloacal	1.471,—	6.498.292,—
1.959	Caños de Hº Cº diá. 250 para red cloacal	2.185,—	4.279.943,—
917	Caños de Hº Cº diá. 300 para red cloacal	2.797,—	2.564.655,—
82	Juegos de marcos y tapas para boca de registro de cloacas, de diá. 600, tipo pesado, reforzados aprobados por O.S.N.	50.000,—	4.100.000,—
11	Juntas Gibault c/5, diá. 60 mm.	1.904,—	20.944,—
2	Juntas Gibault c/5, diá. 75 mm.	2.342,—	4.684,—
13	Juntas Gibault c/5, diá. 100 mm.	3.276,—	42.588,—
7	Juntas Gibault c/5, diá. 150 mm.	5.618,—	39.326,—
9	Juntas Gibault c/5, diá. 200 mm.	9.667,—	87.003,—
20	Juntas Gibault c/7, diá. 60 mm.	1.904,—	38.080,—
13	Juntas Gibault c/7, diá. 75 mm.	2.347,—	30.446,—
10	Juntas Gibault c/7, diá. 100 mm.	2.376,—	32.760,—
4	Juntas Gibault c/7, diá. 150 mm.	6.180,—	24.720,—
	Válvulas esclusas D/B/completas c/5 (incluyen dos transiciones tipo F, guarniciones de goma y bulones),		

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
3	De diá. 60	47.712,—	143.136,—
2	De diá. 100	71.820,—	143.640,—
1	De diá. 150	102.191,—	102.191,—
	Válvulas esclusas D/B. completas c/7 (incluyen ídem anterior):		
4	De diá. 60	47.712,—	190.848,—
1	De diá. 75	52.348,—	52.348,—
2	De diá. 100	71.820,—	143.640,—
	Curvas A 22° 30' c/7,		
5	De diá. 60	3.949,—	19.745,—
1	De diá. 100	6.257,—	6.257,—
1	Curva A 22° 30' c/5 de diá. 60	3.949,—	3.949,—
4	Curvas A 45° c/5 de diá. 100	9.291,—	37.164,—
3	Curvas A 45° c/5 de diá. 200	24.892,—	74.676,—
3	Curvas A 45° c/7 de diá. 75	7.747,—	23.241,—
1	Curva A 90° c/5 de diá. 200	23.241,—	23.241,—
1	Reducción c/5 de diá. 200 a 150	14.438,—	14.438,—
2	Reducciones c/5 de diá. 100 a 75	4.304,—	8.608,—
1	Reducción c/7 de diá. 150 a 100	6.267,—	6.267,—
1	Reducción c/7 de diá. 100 a 75	4.304,—	4.304,—
3	Reducciones c/7 de diá. 75 a 60	3.408,—	10.224,—
2	Ramal Tee c/5 de diá. 150 x 100	12.024,—	24.048,—
1	Ramal Tee c/5 de diá. 150 x 60	10.338,—	10.338,—
1	Ramal Tee c/5 de diá. 60 x 60	5.111,—	5.111,—
1	Ramal Tee c/7 de diá. 150 x 100	13.227,—	13.227,—
1	Ramal Tee c/7 de diá. 150 x 60	11.372,—	11.372,—
1	Ramal Tee c/7 de diá. 75 x 75	6.434,—	6.434,—
2	Tapón Gibault c/5 diá. 60	2.480,—	4.960,—
4	Tapón Gibault c/7 diá. 60	2.480,—	9.920,—
1	Tapón Gibault c/7 diá. 100	3.470,—	3.470,—
6	Cajas braseros para válvulas esclusas c/5	10.356,—	62.136,—
7	Cajas braseros para válvulas esclusas c/7	10.356,—	72.492,—
40	Columnas Hº Aº de 10,50/300/3	80.019,90	3.200.796,—
2	Columnas Hº Aº de 10,50/500/3	122.389,20	244.778,40
30	Columnas Hº Aº de 7,50/150/3	34.006,50	1.020.195,—
12	Columnas Hº Aº de 7,50/300/3	54.384,30	652.611,60
1	Columna Hº A. de 7,50/500/3	82.039,50	82.039,50
17	Columnas Hº Aº de 9,00/300/3	66.600,—	1.132.200,—
2	Columnas Hº Aº de 8,00/300/3	58.457,70	116.915,40
7	Crucetas HºAº de 2,20 reforzada, similar MN 157	22.324,50	156.271,50
12	Crucetas HºAº de 2,20 simple, similar MN 157	20.146,50	241.758,—
6	Crucetas HºAº de 2,20 simple, similar MN 159	48.460,50	290.763,—
1	Cruceta HºAº similar MN 161	46.800,—	46.800,—
3	Crucetas HºAº similar MN 162	49.005,—	147.015,—
8	Juegos de vínculos de HºAº p/2 x 10,50/300/3 (2 piezas cada juego)	46.391,40	371.131,20
1	Juego de vínculos de HºAº p/2 x 10,50/500/3 (2 piezas cada juego)	51.074,10	51.074,10
26	Crucetas de Fº similar MN 113	6.971,—	181.246,—
66	Juegos de Retención simple	4.881,—	322.146,—
6	Juegos de Retención dobles, simple conductor	11.018,—	66.108,—
72	Ganchos MN 173	1.321,—	95.112,—
17	Ganchos anclaje MN 210	2.828,—	48.076,—
197	Pernos rectos MN 411	524,—	103.228,—
60	Pernos rectos MN 412	529,—	31.740,—
174	Pernos pasantes MN 424	174,—	30.276,—
252	Bulones MN 48	96,—	24.192,—
20	Bulones MN 54	368,—	7.360,—
252	Bulones MN 64	238,—	59.976,—
33	Bulones MN 70	95,—	3.135,—
20	Grampas para neutro MN 194	138,—	2.760,—
156	Grampas bifilar de aluminio para conexión paralela	174,—	27.144,—
51	Grampas bifilar bimetalicas de aluminio/cobre	267,—	13.617,—
374	Abrazaderas NC 3	90,—	33.660,—
6	Abrazaderas MN 178	510,—	3.060,—
24	Collares F y G para aisladores MN 3	835,—	20.040,—
33	Collares MN 251	1.361,—	44.913,—

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
74	Guardacabos MN 215	70,—	5.180,—
5	Argollas para riendas	197,—	985,—
3	Botellas terminal tipo abanico para C.A.5 de 3 x 1,20 mm2. - 15 kv - MN 145	206.758,—	620.274,—
154	Brazos de Fe. MN 41	761,—	117.194,—
464	Chapas de retención MN 87	176,—	81.664,—
12	Arandelas MN 30	10,—	120,—
153	Terminales de cobre de 16 mm2.	34,—	5.202,—
108	Terminales de cobre de 70 mm2.	186,—	20.088,—
52	Tillas MN 512	688,—	35.776,—
1.345	Metros de cable MN 101	400,—	538.000,—
66	Jabalinas H9G9 perfil L de 1,50 mts.	3.570,—	235.620,—
57	Pararrayos 15 kv - 5ka - MN 421	17.748,—	1.011.636,—
36	Interceptores fusible MN 233	13.688,—	492.768,—
25	Metros de Cable Armado Subterráneo de aluminio 3x70 mm.	10.960,—	274.000,—
36	Seccionadores MN 233	13.688,—	492.768,—
54	Seccionadores MN 241	15.776,—	851.904,—
68	Grampas MN 190	1.531,—	104.108,—
9	Terminales de cobre de 35 mm.	88,—	792,—
86	Metros de cable aluminio, subterráneo 3 x 120 mm. 1,5 kv.	19.418,—	1.669.948,—
80	Metros cable aluminio, subterráneo 1 x 400 mm. 1,1 kv	3.241,—	259.280,—
30	Seccionadores MN 233	13.688,—	410.640,—
5.090	Metros cable aluminio de 70 mm2.	315,51	1.605.946,—
486	Metros cable aluminio de 35 mm2. en PVC	199,58	96.996,—
1.852	Metros cable aluminio de 70 mm2. en PVC	429,12	794.730,—
197	Aisladores MN 3	775,—	152.675,—
156	Aisladores MN 12	4.921,—	767.676,—
17	Aisladores MN 17	194,—	3.298,—
174	Aisladores MN 21	1.361,—	236.814,—
12	Rollos de alambre de púa de 500 mts. c/u.	19.110,—	229.320,—
2.000	Metros de alambres tejidos de 1,50 mt. de alto Nº 12 en malla de 2½"	1.312,50	2.625.000,—
600	Postes de hormigón de 3 mts. de largo tipo olímpico con armadura de hierro de diámetro 6 torcionado y estribos de cordón de acero	4.750,—	2.850.000,—
1	Electrobomba sumergible marca Pluvius, modelo TS 50-ML-8-A-3-3-2 Nº A57098 de 50 HP-580 voltios con 50 mts. de cable de 3 x 25 mm. con un tablero de arranque con sus relevos térmico regulados, con amperímetros y voltímetros		3.665.067,—
1	Motor eléctrico marca Motorarg del tipo sumergible de 50 HP 380 voltios totalmente lubricado y enfriado por agua		1.614.130,—
	TOTAL		67.622.163,—

PLANILLA ANEXA II

OBRAS TERMINADAS

Descripción de la Obra	Total
Nivelación areal de los sectores identificados con los números 1, 2 y 3 del plano de replanteo, contrato del 14/12/77 aprobado por decreto Nº 79/78	420.000,—
Ejecución y Dirección Técnica de los Proyectos: 1º Elaboración del código de edificación del Parque Industrial. 2º Elaboración del cronograma general de obras a ejecutarse. 3º Estudio de mejoras a introducir en el Centro Administrativo del Parque Industrial - Primera Etapa. 4º Armado maqueta de ordenamiento general del Parque - Primera Etapa. Contrato del 20/11/77, aprobado por decreto Nº 3.698 del 30/11/77	1.500.000,—
Perforaciones pilotos para determinar la existencia de agua subsuelo al Parque Industrial, a cargo del Centro de Exploración Geológica Minera II	461.669,—
Relevamiento calle principal y secundarias, planialtimetría y estaqueo realizado por Construcciones Meijides S.A.I.C.	2.638.000,—
TOTAL:	5.019.669,—

PLANILLA ANEXA III

OBRAS EN EJECUCION

(Sujetas al Régimen de Variaciones de Costos)

Descripción de la Obra	Monto Contrato (Sin Adicionales)
Construcción líneas aéreas de media tensión: 3.557 mts. en cable de Al.Al. de 70 mm ² . y 525 mts. de líneas subterráneas de Al.Al. de 3 x 70 mm ² , 15 kv. Contrato aprobado por decreto Nº 3.742/77	\$ 18.442.200,—
Perforación y entubación de pozo piloto para aprovisionamiento de agua. Contrato del 30/12/77 aprobado por decreto Nº 259/78	\$ 9.868.000,—
Colocación de 600 postes en 2.000 mts. lineales en área perimetral Parque Industrial. Contrato del 30/12/77 aprobado por decreto número 258/78	\$ 3.480.000,—
Movimiento de suelo, compactación y enripiado en urbanización designada Parque Industrial de la ciudad de Salta. Contrato del 13/12/77 aprobado por decreto Nº 134/78	\$ 23.539.493,—
Tramo: Progresivas 000 a 749. Contrato de obra del 30/12/77 aprobado por decreto Nº 308/78 para calles laterales	\$ 11.127.779,—
Tramo: Progresiva 749 a 2.863, obra básica y enripiado a cargo de Dirección de Vialidad de Salta, para calles laterales	\$ 27.831.716,—
"Cisterna de 600 m ³ . de capacidad" contratada por A.G.A.S.	\$ 17.842.416,—
TOTAL:	\$ 112.131.604,—

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1031

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-24244/78.

VISTO que el 9 de Julio próximo, se recuerda el 162 Aniversario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata; y

CONSIDERANDO:

Que tan significativo acontecimiento en la vida del País debe ser motivo de recordación por parte del Gobierno.

Que este hecho político constituye el punto de partida en la consolidación de la emancipación nacional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 9 de Julio del año en curso, el 162 Aniversario de la Declaración de la Independencia.

Art. 2º — Dispónese que en el día mencionado se lleven a cabo los actos que a continuación se detallan:

Horas 09.45: Izamiento de la Bandera Argentina en el mástil ubicado en la Plaza 9 de Julio de esta ciudad, con la ejecución del Himno Nacional Argentino

Horas 10.00: Misa en Acción de Gracias a ofrecerse en la Catedral Basílica.

Horas 11.15: Alocución a cargo del señor Tenl. D. César Ibazeta.

Horas 11.30: Desfile.

Art. 3º — La Municipalidad de la Capital por medio de los organismos de su dependencia, adoptará las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de los actos programados.

Art. 4º — Jefatura de Policía de la Provincia,

dispondrá las medidas de seguridad necesarias.

Art. 5º — Los establecimientos educativos de la Provincia, cumplirán los actos programados en cada unidad escolar, conmemorativos del magno acontecimiento que se recuerda.

Art. 6º — Invítase a los señores miembros del Poder Judicial, autoridades militares, civiles, eclesiásticas, nacionales, provinciales y municipales, cuerpo consular, prensa oral, escrita y televisiva y muy especialmente al pueblo en general a participar de los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

**Davids
Alvarado
Figueroa**

Salta, 3 de julio de 1978

DERETO Nº 1032

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54.156, en el cual y a fs. 248 Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, solicita el retiro de la personería jurídica otorgada mediante decreto Nº 1871/71 a la entidad denominada "Círculo de Jefes y Oficiales de Policía de la Provincia de Salta", con domicilio legal en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se funda en la fusión que dicha entidad ha realizado con el "Centro Policial de Socorros Mutuos Sargento Suárez", siendo absorbido por este último;

Que a fs. 251 Fiscalía de Gobierno emite el dictamen correspondiente compartiendo la medida solicitada y aconseja el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica, otorgada mediante decreto número 1871 de fecha 2 de marzo de 1971, a la entidad denominada "Círculo de Jefes y Oficiales de Policía de la Provincia de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Dauids
Alvarado
Folloni

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1033

Ministerio de Economía

Expediente Nº 06 - 00163/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" solicita refuerzo de partida en los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios", por la suma total de \$ 800.000; y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado se hace necesario para atender urgentes e imprescindibles requerimientos de ese Establecimiento Educativo, en materia de insumos y servicios generales que hacen a su normal desenvolvimiento;

Que Contaduría General de la Provincia ha efectuado el compromiso preventivo correspondiente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Ochocientos mil pesos (\$ 800.000), las partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen":

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 90, Función 01, Sección 0, Principal 13 - Crédito Adicional \$ 800.000,—

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 2, "Bienes de Consumo"	\$ 480.000,—
Sección 0, Sector 1, Principal 3, Servicios	\$ 320.000,—
	\$ 800.000,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Dauids
Alvarado
Sosa
Figueroa

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1034

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-02127/78 - Corresponde 1.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios solicita la asignación de Fondos para la realización, por parte de la Dirección General Agropecuaria, del estudio total de los lotes fiscales n.ºs. 32 y 33; y

CONSIDERANDO:

Que dicho estudio proporcionará las bases para implementar en el futuro un plan de colonización que permitirá la incorporación de dichas áreas al sistema productivo, e incluye asimismo las observaciones para la obtención de agua subterráneas;

Que la Dirección General Agropecuaria cuenta con los medios técnicos y humanos que requiere tal operativo, disponiéndose además de los créditos presupuestarios necesarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General Agropecuaria la suma de Doce millones de pesos (\$ 12.000.000,—), en concepto de "Valores a Regularizar - Entrega a Cuenta de Presupuesto - Ejercicio 1978" Operativo Estudio Integral de los Lotes Fiscales n.ºs. 32 y 33.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa
Azurmendi

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1035

Ministerio de Economía

Expediente 04-4194/78.

VISTO que por Decreto Nº 2/78 se asigna a la Dirección General de Administración de Personal la suma de \$ 450.000.- en concepto de Caja Chica; y

CONSIDERANDO:

Que ese organismo solicita la ampliación de la misma en razón a que no alcanza a cubrir el monto que demandan las erogaciones atendidas con cargo a esa partida;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de Novecientos mil pesos (\$ 900.000) el monto de \$ 450.000.- asignado por Decreto Nº 2/78 a la Dirección General de Administración de Personal, con cargo a la cuenta: "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/54" Ejercicio 1978.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1036

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-1900/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita la ampliación de la partida asignada a la misma para atender el rubro "Becas"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha asignación ha sido fijada por Ley Nº 5274/78, la que no alcanza a cubrir los gastos que demanda la atención de los múltiples beneficios acordados en este año lectivo;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a efectuar las partidas presupuestarias pertinentes para reforzar el rubro "Becas" en un 40% del total del crédito acordado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida, a efectos de reforzar en la suma de Seis millones de pesos (\$ 6.000.000), el rubro "Becas" de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 6.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 \$ 6.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Alvarado
Sosa
Figueroa

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1037

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 11-14990/78.

VISTO que en las presentes actuaciones, el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Ing. Pablo Antonio Muller, solicita se le acuerde la asignación por vivienda prevista en la Ley número 5023/76 modificada por la ley número 5280/78; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio de referencia ha sido establecido para aquellos funcionarios que deben permanecer fuera de su lugar habitual de residencia;

Que el solicitante a partir del 21 de junio del corriente año, fecha en que se hizo cargo de sus funciones, debe afrontar dichos gastos por ese concepto;

Que el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía ha imputado el gasto de tal erogación para el corriente Ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al Ing. Pablo Antonio Muller, Secretario de Estado de Obras Públicas, a partir del 21 de junio de 1978, una asignación por vivienda establecida por el art. 8º de la ley Nº 5023/76 modificada por la ley Nº 5280/78, equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la remuneración correspondiente a sus funciones.

Art. 2º — El beneficio acordado precedente-

mente será liquidado por conducto del Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía, con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2/26 del Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1038

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Cpde. a Expediente Nº 44-266.846.

VISTO el decreto Nº 696/78, mediante el cual se conceden becas para cursar estudios, a favor de Cadetes de 1er. año del Centro Instrucción Escuela, dependiente de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por nota Nº 329, de fecha 2 de junio de 1978, Jefatura de Policía solicita se deje sin efecto a partir del 1º de abril del corriente año, la concesión del beneficio en favor del Cadete Dn. Mario Marcelo Macías, en razón de haber sido dado de baja a su pedido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dejar sin efecto, con vigencia al 1º de abril de 1978, el otorgamiento de beca a favor del Cadete de 1er. año del Centro Instrucción Escuela, dependiente de Policía de la Provincia, Dn. Mario Marcelo Macías, Clase 1958, D.N.I. Nº 12.321.489, dispuesto por decreto número 696, de fecha 28 de abril de 1978, en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1039

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-17.741, en el cual se gestiona la cancelación de la factura Nº 1386 presentada por el Sanatorio Modelo S.R.L. de esta ciudad, por la suma de \$ 117.500, correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados al empleado (Categ. 11-G-II) del Museo Arqueológico de Salta, señor Ricardo Arturo Rojas, con motivo de un accidente sufrido por el mismo el día 21 de abril de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que a través de lo actuado surge que el citado empleado se accidentó en servicio, por lo que corresponde reconocer los gastos ocasionados al mismo por tal motivo, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente;

Que a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal señala la procedencia de lo gestionado, mientras que a fs. 12, Contaduría General de la Provincia indica la forma de pago e imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento diecisiete mil quinientos pesos (\$ 117.500), a favor del Sanatorio Modelo S.R.L. de esta ciudad, en concepto de cancelación de la factura Nº 1386, correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados al empleado (Categ. 11-G-II) del Museo Arqueológico de Salta, señor Sergio Arturo Rojas, con motivo del accidente en servicio que sufrió el mismo el día 21 de abril de 1977.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ciento diecisiete mil quinientos pesos (\$ 117.500), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Sanatorio Modelo S.R.L. de esta ciudad, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1977".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Figuerola

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1040

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-520/73, en el cual la Inspección General de Personas Jurídicas solicita el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 2287/73 a la entidad denominada "Club Social y Deportivo General Mosconi", con domicilio legal en la localidad de General Mosconi, departamento General José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida obedece a que la referida asociación civil no ha acreditado el cumplimiento de normas legales que rigen el funcionamiento de entidades con personería jurídica, por lo que resulta de aplicación lo previsto por el artículo 4.10 de la ley 4583/73;

Que en su dictamen de fs. 29/30 de estos

obrados, Fiscalía de Gobierno comparte la medida solicitada, aconsejando en consecuencia el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el retiro de la personería jurídica otorgada por decreto Nº 2287, de fecha 29 de noviembre de 1973, a la entidad denominada "Club Social y Deportivo General Mosconi", con domicilio legal en la localidad de General Mosconi, departamento General José de San Martín, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto y de conformidad con lo establecido por el artículo 4.10 de la ley Nº 4583/73.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas adóptense las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Folloni

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1041

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-19.046, en el cual el señor Juan Córdoba eleva su renuncia al cargo de Juez de Paz Titular de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a tal dimisión, procede el dictado del respectivo decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Córdoba, Clase 1920, D.N. I. Nº 10.998.543, al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, en el cual fuera designado por decreto Nº 3298, de fecha 19 de octubre de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Folloni

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1042

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-255.543, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 80/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Oscar René Thames, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 318 y resolución Nº 400, ambas de fecha 22 de mayo del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Unidad Regional Norte —Orán— a fs. 16 de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 40 y vta. Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que impone la aplicación de la medida solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 22 de mayo de 1978, del Agente (L. 5664/P. 4047), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Oscar René Thames, C. 1956, D.N.I. Nº 12.542.444, con revista en la Comisaría Nº 35 de Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 62 inc. a) de la ley número 4491/72 de Personal Policial, autorizándose asimismo a la División Tesorería de Policía, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 29 de diciembre de 1977 y el 21 de mayo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Folloni

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1043

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 73-746/74, en el cual la Caja de Previsión Social de la Provincia formula cargos patronales por servicios prestados oportunamente, sin aportes, por ex-empleados y ex-funcionarios de la Administración Pública Provincial, citados en detalle de fs. 1/2, y cuyo total asciende a la suma de \$ 5.881.188, según notas de débito que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de concretar dicha gestión, a fs. 81, Contaduría General de la Provincia aconseja el reconocimiento de un crédito por la suma de mención, a favor del organismo previsional y con imputación a la cuenta "Deuda Pública", Ejercicio 1978" por pertenecer dicha erogación a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Cinco millones ochocientos ochenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos (\$ 5.881.188) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en concepto de aportes potronales correspondientes a servicios prestados por los ex-empleados y ex-funcionarios de la Administración Pública Provincial que seguidamente se detallan, en los lapsos que en cada caso se especifican y según notas de débito que se adjuntan a las presentes actuaciones:

Nombres y Apellido - Lapsos	Importe
Virgilio Facundo Saldeño 1º-5-49 al 30-4-60	\$ 164.536
Claudio Colque 26-1-58 al 31-7-58 y 4-10-60 al 31-10-62	\$ 44.866
Francisco Rogelio Alvarez 29-5-73 al 31-5-74	\$ 168.004
Jacinto Mezanza 1-11-58 al 3-7-75	\$ 124.506
Vicente Valdiviezo 29-7-63 al 30-4-65	\$ 677.820
Julián Zenteno 19-2-40 al 10-2-44	\$ 326.891
Salustiano Victoriano Puca 16-7-40 al 15-1-42	\$ 5.827
Juan Carlos García 24-9-70 al 28-2-71	\$ 20.284
Aurelia Esther González de Elvira 24-10-69 al 4-12-69	\$ 4.592
Leonor Elisa Tapia de Fernández 1º-7-42 al 31-12-42 y 20-10-52 al 25-3-53	\$ 29.994
José Aníbal Arabel 1-1-36 al 31-5-37	\$ 67.641
Amelia López de Capasso 11-6-60 al 31-10-64	\$ 161.581
Juan Bautista Gastaldi 1-6-44 al 30-4-46	\$ 37.201
Ricardo Joaquín Durán 16-11-51 al 3-6-52	\$ 194.594
Ricardo Joaquín Durán 4-6-52 al 28-2-54	\$ 684.684
Ricardo Joaquín Durán 1-5-46 al 1-12-47	\$ 467.649
Ricardo Joaquín Durán 10-1-50 al 15-11-51	\$ 545.454
José Antonio Yanello 21-9-40 al 29-5-41	\$ 66.914
José Antonio Yanello 7-10-57 al 4-8-60	\$ 104.108
Osmar Espedito Moreno 9-3-50 al 11-12-53	\$ 89.040
Mercedes Luna 1-9-45 al 31-3-47	\$ 123.497

José Santiago Antonietti 29-7-63 al 28-2-64	\$ 79.869
Ramón Cejas 14-10-76 al 22-3-77	\$ 32.493
Nicaela Pascuala Arce 29-4-60 al 31-12-69	\$ 80.683
Manuel Alfredo Aimó 1-5-43 al 16-11-43	\$ 52.671
Raquel del Carmen Avila Alemán 29-5-44 al 30-6-46	\$ 65.173
Raquel del Carmen Avila Alemán 1-9-76 al 25-11-77	\$ 342.811
Francisca Berta Zelaya de Belletini 24-10-44 al 31-12-45 y 1-1-46 al 30-6-46	\$ 52.608
Angela Susana del Río de Paz 1-6-47 al 31-12-52	\$ 174.200
Santos Rogelio Yáñez 14-1-43 al 31-1-44	\$ 101.312
Carlos Alberto Frías 1-1-69 al 31-8-73; 6-12-73 al 31-12-73 y 1º-1-74 al 31-1-75	\$ 453.917
Carlos Alberto Frías 1-7-68 al 31-12-68	\$ 23.556
Eusebio Peñaloza 15-10-43 al 31-12-46	\$ 51.590
María Luisa Giménez de Marocco 2-5-39 al 30-6-40	\$ 50.190
Concepción Ibarra 20-9-45 al 31-12-45	\$ 23.056
Sara Clarisa Guanuco de Pérez 31-10-51 al 31-12-52	\$ 22.644
Adelaida Urrea de Díaz 14-12-43 al 30-4-47	\$ 69.285
Delia Mercedes Abdo 12-4-60 al 30-5-60 y 1-1-66 al 31-3-77	\$ 95.447
Total	\$ 5.881.188

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese el importe total mencionado en el artículo anterior, a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, en cancelación del crédito que allí se reconoce, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida de Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1044**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 53-9812, en el cual la señorita Carmen Rosa Vargas solicita el pago de la indemnización correspondiente con motivo

de su baja como empleada (Categ. 01, Clase 02) de la Secretaría de Estado de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 318/76, la nombrada fue dada de baja por razones de ordenamiento y racionalización administrativa y en virtud de las facultades conferidas por los decretos leyes números 2 y 5/76, en concordancia con la ley nacional Nº 21.274;

Que por decreto Nº 394, del 10 de marzo de 1978 y en base a las estimaciones allí realizadas, se ha determinado que corresponde al Estado Provincial indemnizar a los agentes dados de baja por aplicación de los referidos instrumentos legales y en la forma establecida por el decreto ley Nº 3/76;

Que en el presente caso resulta de aplicación tal criterio;

Que a fs. 11, la Dirección General de Administración de Personal indica el monto del crédito que debe reconocerse por dicho concepto, cuya imputación señala Contaduría General de la Provincia a fs. 22;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización prevista por el decreto ley Nº 3/76, a favor de la ex-empleada (Categ. 01, Clase 02) de la Secretaría de Estado de Municipalidades, señorita Carmen Rosa Vargas, C. 1956, D.N.I. Nº 12.409.069, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta mil trescientos setenta y dos pesos (\$ 30.372), a favor de la señorita Carmen Rosa Vargas, importe a que asciende la indemnización cuyo pago se autoriza por el artículo anterior, la que se hará efectiva en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Diez mil ciento veinticuatro pesos (\$ 10.124) cada una.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Treinta mil trescientos setenta y dos pesos (\$ 30.372), a favor de la Habilitación de Pagos de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la citada beneficiaria, en la forma y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Párcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1045

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-267.358, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita la confirmación de personal en el cargo de Agente de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición obedece a que el referido personal se encuentra designado en "Comisión", de acuerdo con lo establecido por el artículo 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Que por lo expuesto y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 164 de la ley 4491/72 del Personal Policial, procede el dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del 1º de junio de 1978, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, y que se encuentra designado en "Comisión" por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 197 del decreto Nº 3957, reglamentario de la Ley Orgánica Policial:

- (L.6911) Raúl Oscar Alvarez, C. 1956, D.N.I. Nº 12.692.718.
- (L.6921) Rubén Arbilla, C. 1957, D. N. I. número 13.258.656.
- (L.6933) Antonio Alberto Arnedo, C. 1955, D. I. Nº 11.658.044.
- (L.6832) Jorge Marcelo Blanco, C. 1955, D.N.I. Nº 11.539.634.
- (L.6908) Jesús Antonio Bernardete, C. 1958, D. N. I. Nº 12.281.358.
- (L.6904) Víctor César Beltrán, C. 1954, D.N.I. Nº 11.060.559.
- (L.6907) Daniel Colque, C. 1952, D. N. I. número 10.004.928.
- (L.6930) Juan Domingo Cruz, C. 1954, D. N. I. Nº 11.173.811.
- (L.6939) Domingo Diógenes Catuve, C. 1956, D. N. I. Nº 12.407.701.
- (L.6938) Elio Eduardo Cala, C. 1951, D. N. I. Nº 10.166.339.
- (L.6923) Luis Elías del Milagro Dib Ashur, C. 1955, D.N.I. Nº 11.658.005.
- (L.6927) Eduardo Delgado, C. 1951, M. I. número 8.554.132.
- (L.6922) Juan Miguel Fabián, C.1958, D. N. I. Nº 12.430.634.
- (L.6909) César Adolfo Falcone, C. 1955, D.N.I. Nº 12.409.003.
- (L.6924) Orlando Vicente Fernández, C. 1957, D. N. I. Nº 13.512.272.
- (L.6844) Juan Antonio Garzón, C. 1953, D. N. I. Nº 10.993.257.
- (L.6928) Orlando Oscar Guzmán, C. 1951, M. I. Nº 8.612.576.
- (L.6925) Carlos Domingo Gómez, C. 1950, M. I. Nº 8.387.471.
- (L.6917) Marcelo Hansen, C. 1951, D. N. I. número 10.166.758.

- (L.6872) Ramón Rómulo Leal, C. 1947, M. I. número 8.179.143.
 (L.6913) Carlos Jorge Losada Portas, C. 1952, D. N. I. Nº 10.581.517.
 (L.6919) Juan Carlos Ledesma, C. 1952, D. N. I. Nº 10.581.655.
 (L.6906) Omar Alfredo Mamaní, C. 1953, D. N. I. Nº 10.582.782.
 (L.6051) Mateo Ramón Montenegro, C. 1951, M. I. Nº 8.554.931.
 (L.6934) Jorge Alberto Mansilla, C. 1948, M. I. Nº 5.264.434.
 (L.6940) Rubén Mari, C. 1932, M. I. Nº 6.479.469.
 (L.6929) Juan Carlos Orozco, C. 1954, D. N. I. Nº 11.031.398.
 (L.6916) Carlos Alberto Porcel, C. 1955, D. N. I. Nº 11.592.189.
 (L.6920) Rubén Darío Paz, C. 1958, D. N. I. Nº 12.712.260.
 (L.6914) Lisandro Paz, C. 1956, D. N. I. número 11.944.788.
 Nº 12.409.003.
 (L.6915) Juan Rosendo Rozar, C. 1952, D. N. I. Nº 10.581.736.
 (L.6926) Héctor Silvio Ruggieri, C. 1957, D. N. I. Nº 13.701.327.
 (L.6905) Lucio Ricardo Robles, C. 1953, D. N. I. Nº 10.842.827.
 (L.6937) Juan Carlos Santana, C. 1955, D. N. I. Nº 11.731.532.
 (L.6936) Roberto Oscar Soto, C. 1957, D. N. I. Nº 13.346.682.
 (L.6912) Juan Adolfo Villegas, C. 1957, D. N. I. Nº 13.844.540.
 (L.6932) Julio César Villegas, C. 1955, D. N. I. Nº 12.132.332.
 (L.6910) José Eduardo Yáñez, C. 1955, D. N. I. Nº 11.965.221.
 (L.6918) Roberto Ricardo Zapiola Hodi, C. 1955, D. N. I. Nº 11.592.138.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 3 de julio de 1978

DECRETO Nº 1046

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 53-9734, en el cual la señora Ana María Amado de Garretón solicita el pago de la indemnización correspondiente con motivo de su baja como empleada (Categ. 01, Clase 02) de la Secretaría de Estado de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto nº 318/76, la nombrada fue dada de baja por razones de ordenamiento y racionalización administrativa y en virtud de las facultades conferidas por los decretos leyes nºs. 2 y 5/76, en concordancia con la ley nacional 21.274.

Que por decreto Nº 394 de fecha 10 de marzo del corriente año y en base a las estimaciones allí realizadas, se ha determinado que corresponde al Estado Provincial indemnizar a los agentes dados de baja por aplicación de los referidos instrumentos legales y en la forma establecida por el decreto ley nº 3/76;

Que en el presente caso resulta de aplicación tal criterio;

Que a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal informa sobre el monto del crédito que debe reconocerse por dicho concepto, cuya imputación señala Contaduría General de la Provincia a fs. 20;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización prevista por el decreto ley nº 3/76, a favor de la ex-empleada (Categ. 01, Clase 02) de la Secretaría de Estado de Municipalidades, señora Ana María Amado de Garretón, C. 1953, D. N. I. Nº 10.993.302, en mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta mil trescientos setenta y dos pesos (\$ 30.372), a favor de la señora Ana María Amado de Garretón, importe a que asciende la indemnización cuyo pago se autoriza por el artículo anterior y que deberá hacerse efectiva en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Diez mil ciento veinticuatro pesos (\$ 10.124) cada una.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Treinta mil trescientos setenta y dos pesos (\$ 30.372), a favor de la Habilitación de Pagos de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la beneficiaria citada precedentemente, en la forma y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Juncosa

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 31436

T. Nº 17053

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Francisco Menoyo, el 26 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.044-M ha solicitado en el depar-

tamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. la escuela de Santa Rosa de Pastos Grandes, desde el cual se mide 100 metros az. 278° 30' y luego 2.000 metros az. 188° 30' hasta el PP., desde este punto se mide 4.000 metros az. 138° 30' hasta el punto 1, 5.000 metros az. 278° 30' hasta el punto 2, 3.400 metros az. 8° 30' hasta el punto 3, 500 metros az. 180° hasta el punto 4, 500 metros az. 90° hasta el punto 5, 1.000 metros az. 360° hasta el punto 6, 1.000 metros az. 90° hasta el punto 7, 400 metros az. 98° 30' hasta el punto 8, 1.000 metros az. 180° hasta el punto 9, 500 metros az. 90° hasta el punto 10, 1.000 metros az. 360° hasta el punto 11 y finalmente 2.600 metros az. 98° 30' hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 1.881 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 7 de junio de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 10 al 21-7-78

O. P. Nº 31360

T. Nº 16985

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia Argentina Valdéz, el 2 de mayo de 1977, por Expte. nº 9774-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la Encrucijada de Las Cuevas, de allí 1.900 m. 0° hasta el punto de partida; de allí 2.700 m. 262°, 5.000 m. 172°, 4.000 m. 82°, 5.000 m. 352° y 1.300 m. 262°, con lo cual se completan las 2.000 has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez - Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 3 al 14-7-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 31478

Fº Nº 4337

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas****A.G.A.S.**

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

“Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Cloaca Máxima en Chicoana-Dpto. Chicoana”

Presupuesto Oficial: \$ 14.221.928,00

Fecha de apertura de ofertas: 1º de agosto próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis nº 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.188,00

La Administración General

Imp. \$ 2.560.-

e) 12 al 17-7-78

O. P. Nº 31473

Fº Nº 4336

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA NACION****Secretaría de Estado de Salud Pública****HOSPITAL NACIONAL
“DR. VICENTE ARROYABE”**

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/78 para el día 1º de Agosto de 1978, a las 10.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional “Dr. Vicente Arroyabe”. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, calle Alberdi 855, en Tartagal Provincia de Salta, debiendo dirigirse para informes al citada Nosocomio o a las Oficinas de Contrataciones Defensa nº 192, 4º Piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a Viveres secos en general, quesos, dulces, especies, etc.

A publicarse en espacio corrido, los días; 12 al 21 inclusive (total 8 días hábiles). Dr. Jesús del V. Dantur, Director Int., Hospital Nacional “Dr. Vicente Arroyabe”, Tartagal (Salta).

Imp. \$ 4.960.-

e) 12 al 21-7-78

O. P. Nº 31472

Fº Nº 4335

Llámanse a Licitación Pública nº 1/78 para el día 9 de Agosto de 1978, a horas 11, para subvenir necesidades que a continuación se detallan:

Vehículos Automotores cero kilómetro, solicitados por el Servicio Nacional de Lucha Contra el Paludismo en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste - calle General Güemes nº 125 - Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) calle Defensa 120 - 4º Piso - Oficina 4130, Capital Federal.

Imp. \$ 4.960.-

e) 12 al 21-7-78

O. P. Nº 31471

F. Nº 4334

**MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION
DELEGACION REGIONAL EN SALTA**

Llámanse a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspección en General Güemes, dependiente de la Delegación Regional en Salta, de 45 m2 aproximadamente, distribuidos en dos (2) habitaciones, una (1) cocina y un (1) baño. Deberá estar ubicada entre las calles: Cabret a Gorriti, Libertad a Alem, de la ciudad de General Güemes.

Para retiro de Pliegos y Presentaciones de Ofertas: Lunes a Viernes de 8 a 13 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 383, Prov. de Salta.

Apertura de Propuestas el día 18 de julio de 1978 a horas 10,30. Victor Antonio Figueroa, Coronel (R.E.), Delegado Regional.

Imp. \$ 1.280.-

e) 12 y 13-7-78

O. P. Nº 31470

F. Nº 4333

**MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION
DELEGACION REGIONAL EN SALTA**

Llámanse a Licitación Pública para la locación

de un inmueble con destino a la Inspectoría en Metán, dependiente de la Delegación Regional en Salta, de 100 m2. aproximadamente, distribuidos en dos (2) habitaciones, una (1) cocina y un (1) baño. Deberá estar ubicado dentro del radio comprendido por las calles Salta a Arenales y Cnel. Vidt a Tucumán, de la localidad de Metán. Para retiro de Pliegos y Presentación de Ofertas: Lunes a Viernes de 8 a 13 horas en la calle Bartolomé Mitre Nº 383 de Salta.

Apertura de Propuestas el día 18 de julio de 1978 a horas 11. Victor Antonio Figueroa, Coronel (R.E.), Delegado Regional.

Imp. \$ 1.280.- e) 12 y 13-7-78

O. P. Nº 31468 F. Nº 4332
MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION
DELEGACION REGIONAL EN SALTA

Llámanse a licitación pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoría en San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Delegación Regional en Salta, de 75 m2. aproximadamente, distribuidos en cuatro (4) habitaciones, una (1) cocina y un (1) baño.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles San Martín a Moreno y Dorrego a Colón de la Ciudad de la Nueva Orán.

Para retiro de Pliegos y presentación de ofertas: Lunes a Viernes de 8 a 13 horas en la calle Bartolomé Mitre Nº 383, Salta. Apertura de propuestas el día 18 de julio de 1978 a horas 11.

Víctor Antonio Figueroa
 Coronel (RE)
 Delegado Regional

Valor al cobro \$ 1.280 e) 12 y 13-7-78

O. P. Nº 31468 F. Nº 4331
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 8/78

Expediente Nº 55045/78.

Llámanse a Licitación Pública Nº 8/78 para la adquisición de: "Drogas" con destino a los Laboratorios del Departamento de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignadas en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 5.083.357 (Cinco millones ochenta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de julio de 1978 a horas 12 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 —4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente.

Manuel Alberto Molina
 Director de Compras

Valor al cobro \$ 1.880 e) 12 al 14-7-78

O. P. Nº 31446 F. Nº 4330
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 13/78

Expediente Nº 40.081/78.

Llámanse a Licitación Pública Nº 13/78 para la adquisición de: "Cubiertas, Cámaras y Correas"

con destino al Parque Automotor de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos y por un monto aproximado de \$ 4.334.500 (Cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil quinientos pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de julio de 1978 a horas 12 en la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177 —4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente.

Manuel Alberto Molina
 Director de Compras

Valor al cobro \$ 1.360 e) 11 y 12-7-78

O. P. Nº 31426 F. Nº 4328
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 14/78

Llámanse a Licitación Pública Nº 14/78, para la adquisición de ELEMENTOS DE LIBRERIA con destino a la Dirección de Patrimonio y Suministros de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 4.598.700,00 (pesos Cuatro millones quinientos noventa y seis mil setecientos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de julio de 1978, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Planta Alta - Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado precedentemente. Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 1.960. e) 10 al 12-7-78

O. P. Nº 31425 F. Nº 4327
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 15/78

Llámanse a Licitación Pública Nº 15/78, para la adquisición de APARATOS E INSTRUMENTOS con destino al Área de Química del Departamento de Ciencias Exactas de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 7.600.000 (pesos Siete millones seiscientos mil).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de julio de 1978, a horas 11 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Planta Alta, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente. Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 1.960. e) 10 al 12-7-78

O. P. Nº 31422 F. Nº 4325
MINISTERIO DE ECONOMIA
 Secretaría de Estado de Obras Públicas
 — A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

— "Ampliación Red Agua Corriente Banda de

Abajo en Cafayate - Dpto. Cafayate - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 10.137.166.

Fecha de Apertura de Ofertas: 1 de agosto de 1978, a las 10 horas.

Lugar de Apertura: San Luis nº 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.861.

La Administración General

Valor al cobro \$ 2.560 e) 7 al 12-7-78

O. P. Nº 31421

F. Nº 4324

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A. G. A. S. —

Llámanse a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—"Colectora Máxima Cloacal Area Castañares - Colectora Principal Universidad Católica de Salta (Capital)".

Presupuesto Oficial: \$ 27.836.257.

Fecha de Apertura de Ofertas: 25 de julio de 1978, a las 11 horas.

Lugar de Apertura: San Luis nº 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 3.877.

La Administración General

Valor al cobro \$ 2.560 e) 7 al 12-7-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 31371

S/C. 1560

Expte. Nº 34 - 35901/72.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 173,0258 Has. de la Fracción "A", catastro Nº 536 y 115,9088 Has. de la Fracción "B", catastro Nº 69, propiedades ubicadas en el Departamento de Cerrillos, con dotaciones de 90,84 ls./seg. y 60,85 ls./seg., respectivamente, a derivar del río Toro, margen izquierda, las que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos, compuerta Nº 2 y acequia propia. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Riego - AGAS.

Sin cargo

e) 4 al 17-7-78

O. P. Nº 31370

S/C. 1559

Expte. Nº 34 - 36910/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Isabel Nicolasa López Vda. de Pumpido, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar —por usos y costumbres— con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3 Has. del inmueble identificado como Fracciones 4 y 4' del catastro Nº 891, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,57 s./seg. a derivar del río Chuñapampa, margen derecha, por medio del Canal principal Comunero "La Banda" y deriva al Comparto Las Higueras y luego a la acequia Comunera "La Costa". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Riego - AGAS.

Sin cargo

e) 4 al 17-7-78

O. P. Nº 31369

S/C. 1558

Expte. Nº 34 - 76985/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Isabel Nicolasa López Vda. de Pumpido, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. del inmueble identificado como Fracciones 4 y 4', ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, catastro Nº 891, con una dotación de 2,10 ls./seg., a derivar del río Chuñapampa, margen derecha, por medio del Canal Principal comunero "La Banda" y deriva al Comparto Las Higueras y luego la acequia comunera "La Costa". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 28 de junio de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 4 al 17-7-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 31477

T. Nº 17087

Eloísa G. Aguilar, Juez C. y C. 5ª Nominación, en autos "FERNANDEZ, Francisco - Sucesorio", Expte. Nº 31.088/77, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 2 de junio de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 12 al 25-7-78

O. P. Nº 31475

T. Nº 17089

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA PEREDO LAFUENTE DE FLORES para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expte. 54.848/78. — Salta, 7 de julio de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduey, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 12 al 25-7-78

O. P. Nº 31474

T. Nº 17090

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de PERALTA, Arturo", Expte. Nº 65.820/78, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de julio de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 12 al 25-7-78

O. P. Nº 31458

T. Nº 17074

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TOMASA CHOCQUE, Expte. 55069/78, bajo apercibimiento legal. — Salta, Julio 7 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 11 al 24-7-78

O. P. Nº 31453

T. Nº 17068

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en los autos: "Sucesorio de doña ERNESTINA ORQUERA DE ZARATE", Expediente Nº 64467/76, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de junio de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 11 al 24-7-78

O. P. Nº 31438

T. Nº 17054

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ALBERTO BENJAMIN FIGUEROA, Expte. Nº 47.645/78, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 29 de junio de 1978. Dra. Julieta Cesano, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 10 al 21-7-78

O. P. Nº 31437

T. Nº 17055

El doctor Alberto López, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en expediente número 47.686/78, Sucesorio de JUAN QUISPE, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, junio 12 de 1978. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 10 al 21-7-78

O. P. Nº 31432

T. Nº 17059

El doctor Alberto López, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO, Etelvina Nelly Romero de y/o CASTILLO, Nelly Etelvina Romero de, Expte. Nº 47.544/78, a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 26 de junio de 1978. Dr. Marcelo Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 10 al 21-7-78

O. P. Nº 31420

T. Nº 17042

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Alberto Alemán, (Expte. nº 31.497/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, 21 de junio de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 20-7-78

O. P. Nº 31416

T. Nº 17026

Dra. Liliana Loutaif de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación en Expediente nº 14.681/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Santiago González, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de julio de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 20-7-78

O. P. Nº 31415

T. Nº 17025

Dra. Liliana Loutaif de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Virgilio Lo-

renzo Canova, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 14.522/78. Publicación: 10 días. — Salta, 3 de julio de 1978. — Dr. Jorge Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 7 al 20-7-78

O. P. Nº 31414 T. Nº 17027

El Juez de 1ra. Instancia C. y C., 6ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días de Paulino Ricardo Bridoux. Expediente nº 14.552/78. — Salta, 17 de mayo de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 7 al 20-7-78

O. P. Nº 31411 T. Nº 17030

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "Vilte, Facunda Medina de - Sucesorio", Expte. nº 31.477/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Facunda Medina de Vilte, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 23 de mayo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 7 al 20-7-78

O. P. Nº 31410 T. Nº 17032

El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de "Torres, Teodoro y Edelmira González de Torres". Expte. nº 55.049/78, cita y emplaza a herederos y acreedores por término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de julio de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 7 al 20-7-78

O. P. Nº 31396 T. Nº 17019

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el Sucesorio de Andrés Flores, Expediente nº 66.073/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 6 al 19-7-78

O. P. Nº 31382 T. Nº 16997

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Julio Amado. Expediente nº 14.617/78, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de junio de 1978. Escribano, Angel A. Jerez, Secretario. sr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 5 al 18-7-78

O. P. Nº 31379 T. Nº 17004

El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de "Tello, Ramón Eusebio". Expediente nº 44.273/75, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de octubre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 5 al 18-7-78

O. P. Nº 31358 T. Nº 16983

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, por Expediente nº 31.454/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Juan César Augusto del Valle por treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 23 de junio de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 3 al 14-7-78

O. P. Nº 31356 S/C. Nº 1556

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sofía Mamani, Expediente número 31.405/78. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de junio de 1978. — Escrib. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Sin cargo e) 3 al 14-7-78

O. P. Nº 31355 T. Nº 16981

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores en el Juicio "Alejo, Emigdio - Sucesorio". Expediente nº 49.391/77, para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de junio de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 3 al 14-7-78

O. P. Nº 31342 T. Nº 16973

El señor Juez de Primera Nominación, Civil y Comercial en Sucesorio de RODRIGUEZ DURAN, Miguel Horacio María; Expte. Nº 65.694/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de junio de 1978. — Julieta Cesano, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 30-6 al 13-7-78

O. P. Nº 31341 T. Nº 16967

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y/o acreedores con derechos a la Sucesión de: "JUAREZ DE JORGE, MARIA SILVIA y JORGE, ABRAHAM", Expte. Nº 64.902/77, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, mayo de 1978. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000 e) 30-6 al 13-7-78

O. P. Nº 31336

T. Nº 16964

Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el Sucesorio de Nolberto Franza, Expediente número 13.497/77, bajo apercibimiento legal. Publíquese 10 días. — Salta, 14 de junio de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 29-6 al 12-7-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 31466

T. Nº 17077

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de julio de 1978 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos que se le sigue a Maffioli Ricardo Humberto y Pérez Daniel Miguel, Expte. Nº 37.577/77, remataré sin base: Un grabador marca "Geloso" G-681. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800

e) 12 y 13-7-78

O. P. Nº 31465

T. Nº 17078

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de julio de 1978 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos que se le sigue a Dahas Rodolfo Waquin y Carabajal Ricardo Ferrer, Expediente Nº 6339/78, remataré con base de \$ 22.350: Una bicicleta marca Fiorenza, modelo 9054 Futura, plegable, rodado 16x1¾, delantera y trasera rodado 20x1¾, Nº 6616. Revisar en: Lerma Nº 800, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. - E. V. Solá, Tel. 17260. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos los quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 2.800

e) 12 y 13-7-78

O. P. Nº 31464

T. Nº 17079

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de julio de 1978, a hs. 18.15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C., en autos que se le sigue a Méndez César y Herrera Humberto, Expte. Nº 54.299/77, remataré sin base: Un pie de marca Simplex. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. - E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800

e) 12 y 13-7-78

O. P. Nº 31463

T. Nº 17081

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de julio de 1978 a hs. 18.15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nom. C. y C., en autos: P. V. E. y E. P., Ramos Francisco vs. Correa Miguel A., Expte. Nº 49.404/77, remataré sin base: Un combinado de pie marca Odeón; Un juego de living plastificado color beige, compuesto de dos sillones y un sofá. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. - E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.800

e) 12 y 13-7-78

O. P. Nº 31462

T. Nº 17083

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de julio de 1978 a hs. 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C. Secretaría Escribano Oscar Romani, en autos que se le sigue a Vega María Emma y Balcázar Anacleto, Expediente Nº 65.385/77, remataré sin base: los derechos y acciones (total del vehículo), una camioneta marca FIAT 1500, modelo 1968, Chapa Patente Nº G-001330, Motor Nº 566894. Revisar en calle San Martín Nº 995, ciudad (domicilio de la acreedora). Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno - E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.100

e) 12 al 14-7-78

O. P. Nº 31450

T. Nº 17085

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL**Camión marca Fiat**

El 25 de julio de 1978, a las 18, en el escritorio de calle Ameghino 339 de esta ciudad, remataré con base de 4.000.000 de pesos, un camión marca Fiat 697 - N, Modelo 1971, motor Nº 821002031012617 A, Patente A - 020156, en el estado en que se encuentra y en poder del deudor Coteco S.A., Barrio Lugones 4º Pasaje, Tartagal. En el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C., Secretaría Dra. Marta M. de Haddad. Juicio Ejecución Prendaria c/CO-TECO S.A. Expediente Nº 65.488/77.

Imp. \$ 8.100

e) 12 al 14-7-78

O. P. Nº 31460

T. Nº 17073

Por JULIO CESAR HERRERA

El 14 de julio de 1978, a las 18.15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base: una máquina de coser marca Bromberg, de dos cajones, Nº 67672. Revisarla de 18 a 21 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo del Proc. Jorge En-

rique Arias Faming, en los autos: "Ejecutivo; Sabinas, Angélica C. Ríos de vs. Margarita Verastegui", Expte. Nº 5667/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado.

Imp. \$ 2.800

e) 11 y 12-7-78

O. P. Nº 31459

T. Nº 17072

Por JULIO CESAR HERRERA

El 14 de julio de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un juego de dos sillones tapizados en tela color verde, estructura de madera y un diván cama, tapizado en tela color gris. Revisarlos de 8 a 13 horas, en calle H. Irigoyen 596 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaría a cargo de la Escribana Nélida Elías, en el juicio ejecutivo seguido contra Sonia E. Inchausti, mediante Expte. Nº 38.034/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.800

e) 11 y 12-7-78

O. P. Nº 31457

T. Nº 17076

Por: VICENTE ALBERTO MASSAFRA**JUDICIAL**

El día 12 de julio a hs. 17, en calle Balcarce 577 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos - Expte Nº 38077/78, Secretaría Nº 2, remataré Sin Base: Un gato hidráulico marca "Delfolio", una máquina prensa para abrir cubiertas sin número visible, con mangas y rodillos y una plancha para parchar color rojo de dos bases. Los bienes pueden ser revisados en Balcarce 565 de esta ciudad. Señal el 30% a cargo del comprador y comisión de ley. Edictos dos días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.800.-

e) 11 y 12-7-78

O. P. Nº 31456

T. Nº 17075

Por: VICENTE ALBERTO MASSAFRA**JUDICIAL**

El día 12 de julio de 1978, a hs. 17,30 en Balcarce Nº 577 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 Secretaría Nº 2 en Expte. Nº 20821/76. Remataré Sin Base: Un tocadisco a corriente eléctrica marca "Barret, con dos bafles, estereofónico, con estuche acrílico, en buen estado. El mismo puede ser revisado en Balcarce Nº 577 de esta ciudad. Señal el 30% a

cargo del comprador y comisión de ley. Edictos dos días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.800.-

e) 11 y 12-7-78

O. P. Nº 31454

T. Nº 17069

Por: EFRAIN RACIOPPI**JUDICIAL**

El día 27 de julio de 1978 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi Nº 53 Local Nº 33 de Galería Baccaro, Ciudad, y de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 6 en los autos caratulados "M. S.A. vs. M.J.I. y M.G.A.E. de Ejecución Prendaria Expte. Nº 6091/78 procederé a rematar con la Base del crédito prendario o sea \$ 41.552,00 Una Cocina marca Kenia Modelo LMV. 35 Nº 32149 y una garrafa de 10 kg. Si transcurrido quince minutos de espera legal no hubiere postores por la Base, se sacará nuevamente los bienes a la Subasta pero esta vez Sin Base. Los bienes pueden ser revisados en el horario comercial en calle Deán Funes Nº 848 de esta Ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señal 30%. Comisión 10%. Ambos por cuenta del comprador. Edictos por dos días en diario El Intransigente y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto martillero Tel. 13423.

Imp. \$ 2.800.-

e) 11 y 12-7-78

O. P. Nº 31452

T. Nº 17067

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 24 de julio de 1978 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a MANZUR Pedro y PEREZ Lucio" Expte. Nº 50.013/77. Remataré Sin Base: Una heladera comercial de cuatro puertas marca Armatmte gabinete de madera con equipo blindado marca Acmar- Nº 34711 Gabinete Nº 48390. Revisar en López y Planes Nº 276 ciudad de Orán, Provincia de Salta, y con Base de (\$ 2.633.500), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble Sección 6ta. Manzana 103 - Parcela 8a. - Matrícula Nº 11082 - Ubicado en el Dpto. de Orán, Provincia de Salta. Descripción del Inmueble: Fte. 38,30 mts. Fte. 0: 24,00 m. Cdo. S.: 38,26 m. Cdo. E.: 24,00 m. Antecedentes Dominial: Libro 48 Folio 195. Asiento 1- de R. I. de Orán. Señal 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 27.000.-

e) 11 al 24-7-78

O. P. Nº 31440

T. Nº 17046

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

El día miércoles 12 de julio de 1978 a horas 17 en el canchón de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base del crédito prendario o sea la suma de \$ 8.354,80, una Renoleta en mal estado, modelo 1969 la que se encuentra oxidada y sin implementos de motor, con abolladuras y chapa en mal estado con dos ruedas y que se la identifica con las siguientes inscripciones A 949053 Mod. 1969 Carrocería 06876 Serie 906-04117. M. 5079120. La unidad puede ser revisada en el citado canchón en horario comercial. La subasta se efectuará en el estado en que la misma se encuentra. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos "Exhorto del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Primera Nominación de la Prov. de S. S. de Jujuy en juicio Permanente S.A.C. y F. Expte. Nº 48.229/77. En el acto de la subasta el 30% del precio, como Señal y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios B. Oficial y El Tribuno, Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 8.100.

e) 10 al 12-7-78

O. P. Nº 31399

T. Nº 17017

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Una Casa Habitación en esta Ciudad

El día 21 de Julio de 1978, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes nº 325, ciudad, a las 18 horas, aunque dicho día resultare feriado, por orden de S.S. Juez de 1ra. Instancia, Cuarta Nom. en lo Civil y Comercial y por Secretaría del Dr. Marcelo R. Domínguez en autos: "Embargo Preventivo. Expte. nº 49.916/77". Remataré con la Base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal o sea de \$ 4.830.532, Una Casa Habitación ubicada en la calle Los Laureles nº 486, Barrio Cofico. Nomenclatura Catastral: Sec. K, Manz. 46 d, Parc. 13. Extensión: Frente 9 metros, fondo 28 mts. Límites: N. lote nº 15, S. calle Los Laureles, E. lote 12 y O. lote 14. Plano nº 5611. Matrícula nº 70.440. Estado de ocupación: Ocupada por el mismo demandado. Señal: 30 % a cuenta de precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Informes al suscrito martillero en Adolfo Güemes nº 325, de 17 a 20 horas.

Imp. \$ 27.000

e) 6 al 19-7-78

O. P. Nº 31364

T. Nº 16989

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un terreno en Rosario de Lerma - Base \$ 109.000

El 18 de julio de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 109.000, un lote de terreno, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección G, manzana 3, parcela 7, matrícula 4814. Medidas: 10 metros de frente por 29 metros de fondo. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. (Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani), en la ejecución hipotecaria seguida contra Vicente Mauricio Zoloaga, Expte. Nº 65.567/77. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 27.000

e) 3 al 14-7-78

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 31409

T. Nº 17035

El Dr. Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: "Medina Manuel s/Posesión Veintenal". Expte. nº 13.409/77, cita y emplaza a los señores Ramón Moreno, Darío Juárez Moreno y Antonio Severo Saracho García, o a sus herederos y/o sucesores, y a todos los que se consideren con derecho, o que comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre el inmueble rural, fracción de campo denominada "Palomitas" de la finca "Rosario del Dorado", ubicada en el Dpto. de Anta (Prov. de Salta), catastro nº 251, dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última notificación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Edicto por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Metán, 8 de junio de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria. Imp. \$ 24.000

e) 7 al 20-7-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 31461

T. Nº 17084

Doctor Martín Cornejo, Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Ordinario. Rescisión de boleto. Cucchiaro Angel vs. Sauad Salomón A., Expte. Nº 6626/78, cita a Salomón A. Sauad para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento si no compareciere en término diez días desde última publicación, se designará defensor oficial. Salta, julio de 1978. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 12 al 25-7-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 31442

T. Nº 17045

La Dirección General de Rentas, cita y emplaza por tres (3) días perentorios a don FAUSTO BONIFACIO o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "DIRECCION GENERAL DE RENTAS contra FAUSTO BONIFACIO" ejecutivo por cobro de Impuesto Inmobiliario, según expediente de Apremio Nº 236/77 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Salta, 7 de julio de 1978. Dr. Luis María Juan José Peña, Director General.

Imp. \$ 2.100.

e) 10 al 12-7-78

O. P. Nº 31441

T. Nº 17044

La Dirección General de Rentas, cita y emplaza por tres (3) días perentorios a don FAUSTO BONIFACIO o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "DIRECCION GENERAL DE RENTAS contra FAUSTO BONIFACIO" ejecutivo por cobro de Impuesto Inmobiliario, según expediente de Apremio Nº 237/77 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Salta, 7 de julio de 1978. Dr. Luis María Juan José Peña, Director General.

Imp. \$ 2.100.

e) 10 al 12-7-78

O. P. Nº 31381

T. Nº 16998

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), en los autos caratulados: "López, Julio César s/Adopción Plena del menor David Antonio Lamas. Expediente nº 13.767/77", cita al señor Filemón Lamas, pa-

ra que en el término de diez días, comparezca a estar a derecho en los presentes autos. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 5 al 18-7-78

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 31403

T. Nº 17024

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en autos, Expte. nº 14.606: "Inscripción de Martillero", hace saber que la Srta. Norma Leonor García Belli, esta tramitando su inscripción, como Martillero Público, en esta ciudad y conforme a lo dispuesto por el artículo 2do. de la Ley nº 3272, publíquense edictos, por el término de ocho días, en los diarios: Boletín Oficial y El Tribuno o El Intransigente. — Secretaria. — Salta, 5 de julio de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 5.600

e) 6 al 17-7-78

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 31418

T. Nº 17040

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en Expte. nº 14.625/78 - Calisaya, Lorenza Yapura de - Adopción del menor Héctor Hugo López, cita al Sr. Ernesto López por el término de 10 días para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. — Salta, 4 de Julio de 1978. — Publíquese por 10 días en los diarios, Boletín Oficial y El Intransigente. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000

e) 7 al 20-7-78

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 31476

T. Nº 17088

**COMPANIA INMOBILIARIA DEL
RIO TARTAGAL S. A.**

Convócase a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de julio de 1978, a las 15 y 15.30 horas, respectivamente, en el local de la calle Balcarce Nº 376, 1er. piso, Salta.

ORDEN DEL DIA:**Asamblea Ordinaria**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Actualización contable Ley Nº 19.742, período 1-1-77/31-12-77.
- 3º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y anexos, con absorción de la pérdida mediante

afectación "Saldo Ley Nº 19.742 (capitalizable)", e informe de la Comisión Fiscalizadora, ejercicio al 31 de diciembre de 1977.

- 4º) Consideración remuneración Directorio (art. 261 Ley Nº 19.550).
- 5º) Remuneración Comisión Fiscalizadora.
- 6º) Aumento del capital social por capitalización "Saldo Ley Nº 19.742 (capitalizable)".
- 7º) Elección del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

ORDEN DEL DIA:**Asamblea Extraordinaria**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Modificación de estatutos.

NOTA: Se efectúan estas nuevas convocatorias, no obstante haberse celebrado estas asambleas el día 31 de mayo de 1978, en razón de haberlas considerados inválidas la Inspección de Personas

Jurídicas de Salta, por omisión de la publicación de avisos en un diario de mayor circulación general en la República (art. 237, Ley Nº 19.550).

Imp. \$ 10.000

e) 12 al 18-7-78

O. P. Nº 31467

T. Nº 17080

**COOPERATIVA DE TRABAJO
UNION OBRERA LTDA. - Nº 7294**

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase de acuerdo Ley 20.337 y estatutos, a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio del cte. año, a las 9 horas, en el local de su sede provisoria de calle "B" Casa Nº 31, de Villa Costanera de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Informe de pérdidas y ganancias, e inventario de bienes físicos.
- 3) Informe del Síndico.
- 4) Elección de nuevas autoridades por un período legal.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Luis Zalazar
Secretario

Ignacio Apaza
Presidente

Imp. \$ 900

e) 12 al 14-7-78

O. P. Nº 31455

T. Nº 17070

BETELLA HNOS. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Betella Hnos. S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, a celebrarse el día 29 de julio de 1978 a horas dieciocho y treinta, en el local de la sede social sito en Avda. Belgrano 819 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al décimo-séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1977, y aprobación de la gestión del Directorio y Síndicos.
- 2º Consideración de la actualización de los valores contables de los bienes conforme a la Ley 19742 y su inclusión en el Estado Patrimonial al 31/12/1977.
- 3º Remuneraciones al Directorio y Sindicatura,

contemplando el caso previsto en el Artículo 261 (tercer párrafo) de la Ley 19550, y distribución de los resultados acumulados al cierre del ejercicio Nº 17.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta correspondiente.

Imp. \$ 10.000.-

e) 11 al 17-7-78

O. P. Nº 31447

T. Nº 17065

**CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS
SALTA**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establece el Estatuto Social de la entidad, convócase a los señores socios del Círculo de Periodistas Deportivos de Salta, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de agosto de 1978, a horas 10, en el local de la calle Güemes Nº 434, Salta - Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e informe del Organó de Fiscalización al 31 de enero de 1977/1978.
- 3º) Aumento en las cuotas sociales.
- 4º) Elección total de Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 5º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario rubriquen el Acta correspondiente.

NOTA: El plazo para la presentación de listas de candidatos vence el día 28 de julio de 1978, a las 21 horas. Los socios para poder integrar listas de candidatos y asistir a la Asamblea con voz y voto deberán encontrarse al día con el pago de sus respectivas cuotas sociales. A tal efecto, serán considerados socios al día los que tengan abonadas sus cuotas al 30 de junio del año en curso.

La Asamblea se celebrará con quórum legal de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria y una hora después, con cualquier número de socios presentes en el recinto con derecho a voto (Artículo 58 del Estatuto).

Salta, 11 de julio de 1978

Julio César Décima
Vocal 2º Titular
a/c. de Secretaría

Luis Armando Salcedo
Presidente

Imp. \$ 600

e) 11 y 12-7-78

O. P. Nº 31417

T. Nº 17041

O. P. Nº 31327

T. Nº 16955

CLINICA CORDOBA S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los Señores Accionistas de Clínica Córdoba S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1978, a las 19.30 horas, en el local social de calle Zuviaría 631 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aumentar el Capital Social en los términos del Art. 6º de los Estatutos Sociales.
- 2º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Salta, Julio de 1978.-

P. D. Art. 26: Para tener derecho a participar en las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar hasta 3 días hábiles antes de la fecha citada para la reunión, un certificado de depósito extendido por un banco del país. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales mediante carta poder debidamente autenticada por un escribano.

Imp. \$ 10.000

e) 7 al 13-7-78

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados del Club Atlético Hispano Argentino de Rosario de la Frontera, a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 23 de julio de 1978, a las 19 horas, en los salones de la Sociedad Española (20 de Febrero esq. General Güemes) de esa localidad, en la que se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.
3. Elección parcial para renovar la Comisión Directiva.
4. Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea juntamente con el señor presidente y secretario.

NOTA: Conforme lo dispone el Estatuto Social, transcurrida una hora de espera, la asamblea sesionará con los socios presentes, siendo válidas todas sus decisiones.

Mario Poriono
Secretario

Daniel C. Fradejas
Presidente

Imp. \$ 4.500

e) 29-6 al 19-7-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe

LA DIRECCION